Ley de 17 de Diciembre de 1908

Notaría de 2ª Clase.- Se crea una de clase en la provincia Bustillo.

ISMAEL MONTES

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- En la capital de la provincia Bustillo, se crea un Notario de 2ª clase. Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, diciembre 5 de 1908.

MACARIO PINILLA.

BENIGNO GUZMÁN.

Ad. Trigo Achá, Senador Secretario. Rodolfo Montenegro, Diputado Secretario. Serapio Medina, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno - La Paz, a los 17 días del mes de diciembre de 1908.

ISMAEL MONTES.

Daniel S. Bustamante.